

**REF.: DA CURSO A SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN  
EN EL REGISTRO DE AUXILIARES DEL  
COMERCIO DE SEGUROS.**

---

**SANTIAGO, 17 de mayo de 2021**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 2599**

**VISTOS:**

1. Lo dispuesto en los artículos 3°, 5°, 20 N° 13 y 33 del D.L. N° 3.538 de 1980 que crea la Comisión para el Mercado Financiero; en el artículo 3° letra g) y demás disposiciones pertinentes del D.F.L. N° 251 de 1931, Ley de Seguros; en el artículo 1° del D.S. N°1.055 que Aprueba Nuevo Reglamento de los Auxiliares del Comercio de Seguros y Procedimiento de Liquidación de Siniestros; en la Circular N°2.271 de 2020 y en la Resolución Exenta de la Comisión para el Mercado Financiero N°1.261 de 2021.
2. La solicitud de inscripción de don Rodrigo Gastón Alonso Pinto Serrano, en el Registro de Auxiliares del Comercio de Seguros.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, habiendo la persona previamente señalada proporcionado los antecedentes previstos en la normativa para acreditar los requisitos para su incorporación al Registro de Auxiliares del Comercio de Seguros, a esta fecha, no existen observaciones a la solicitud de don Rodrigo Gastón Alonso Pinto Serrano, en la calidad de Corredor de Seguros en el Registro en cuestión.
2. Que, la vigencia de la póliza es desde el 05/05/2021 hasta el 14/04/2022, por lo tanto, no se podrá realizar la inscripción después del 14/04/2022.

**RESUELVO:**

1. Dese curso a la solicitud de inscripción en el Registro de Auxiliares del Comercio de Seguros de don **Rodrigo Gastón Alonso Pinto Serrano, Rut.: 10.848.312-1**, previo pago de los derechos pertinentes. **Se adjunta comprobante de depósito de Banco Estado, para que esa Secretaría verifique si corresponde al pago de inscripción.**



*Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>  
FOLIO: RES-2599-21-80186-Z*

2. Notifíquese la presente Resolución al Secretario General de esta Comisión.
3. Una vez practicada la respectiva inscripción, los oficios y antecedentes acompañados a esta Comisión por el interesado –que hasta este momento no tuvieran esa calidad- pasarán a ser públicos, correspondiendo al nivel 0 del clasificado de información actualmente vigente en la política de manejo, clasificación, tratamiento y resguardo de la información de esta Comisión, aprobado por Resolución Exenta N°6.605, de 29 de diciembre de 2017.

Anótese, Comuníquese y Archívese.



**GAYARDO GOUDEAU GOMEZ**  
DIRECTOR DE PROTECCIÓN AL CLIENTE FINANCIERO  
POR ORDEN DEL CONSEJO DE LA  
COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>  
FOLIO: RES-2599-21-80186-Z